



148

OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DE PROYECTO COMITÉS "GABRIELA MISTRAL 1, 2, 3 Y 4" DE LA COMUNA DE CORONEL, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006

RESOLUCIÓN EXENTA N° 275 /

CONCEPCIÓN, 27 FEB 2015

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 8.161 (V. y U.) de 2014, que ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N° 3.853 (V. y U.) de 2014, y aprueba nómina de postulantes.
- 2) La Carta s/n de la Entidad Patrocinante "Atariki Ltda.", ingresada a SERVIU, Región del Biobío, el 20.02.2015, que solicita nuevo plazo para el inicio de obras del proyecto PPPF Título II, Comités "Gabriela Mistral 1, 2, 3 y 4", de la comuna de Coronel.
- 3) El Oficio Ord. N° 1.849 de SERVIU, Región del Biobío, de 23.02.2015, ingresado a esta Seremi con la misma fecha, que solicita nueva vigencia para inicio de obras del proyecto PPPF Título II, Comités "Gabriela Mistral 1, 2, 3 y 4", de la comuna de Coronel, complementado por Oficio Ord. N° 1.987 de fecha 25.02.2015 ingresado el 26.02.2015.
- 4) El Memorandum N°151 del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 24.02.2015.
- 5) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mediante el oficio N° 10, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; y las instrucciones impartidas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío mediante Oficio Ord. N° 1.281, de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidios del programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 6) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, de 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto (V. y U.) N° 201 de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica, y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, los respectivos certificados de subsidio PPPF de Comités "Gabriela Mistral 1, 2, 3 y 4", de la comuna de Coronel, fueron emitidos con fecha 30.10.2014, habiendo expirado el plazo de inicio de obras el 29.12.2014.
- 2) Que, el inciso 2° del artículo 21 letra l) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 prescribe que el contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste, agregando que, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga o un nuevo plazo para el inicio de obras.
- 3) Que, mediante el Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de 05.11.2010, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, por Oficio Ord. N° 1.849 de SERVIU, Región del Biobío, de 23.02.2015, complementado por Oficio Ord. N° 1.987 ingresado el 26.02.2015, se solicita otorgar nuevo plazo de 60 días para el inicio de obras del proyecto Comités "Gabriela Mistral 1, 2, 3 y 4", de la comuna de Coronel, informando que las obras no se iniciaron en el plazo reglamentario debido a que los comités decidieron realizar un cambio de EGIS y constructora, y las complejidades administrativas y falta de documentación que se produjo en SERVIU frente al cambio de EGIS, lo que trajo como consecuencia que se imposibilitara el inicio de obras en forma oportuna por parte de la nueva entidad.
- 5) Que, los antecedentes han sido revisados por una profesional del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, informándose, mediante el Memorandum N° 151, de 24.02.2015, que la solicitud cumple con la normativa ministerial.
- 6) Que, por lo anterior, se cumplen los supuestos exigidos por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, estimándose necesario otorgar un nuevo plazo de inicio de obras del proyecto de Comités "Gabriela Mistral 1, 2, 3 y 4", de la comuna de Coronel.

Por consiguiente, procede dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

**OTÓRGASE** un nuevo plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de la presente Resolución, para el inicio de las obras del proyecto PPPF Título II, Comités "Gabriela Mistral 1, 2, 3 y 4", de la comuna de Coronel.

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Signature]*  
**Miguel Hernández Aguayo**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial (S)

*[Signature]*  
MEPM/MPG

**Distribución**

- Egis/Psat "Atariki Ltda.", Lautaro N° 68, Tirúa
- Directora SERVIU Región del Biobío
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU
- Departamento de Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

2

*[Signature]*

**MINISTRO DE FE  
SECRETARIA REGIONAL MIMVU  
REGION DEL BIO - BIO**